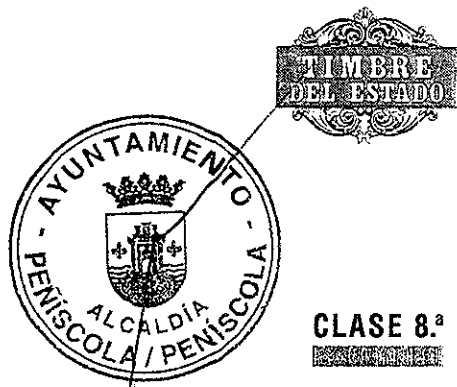


OK1395972



CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:
D. José Romualdo Forner Simó
Dña. María Jesús Albiol Roca
Dña. Guadalupe Roig Ayza
D. Rafael Suescun Ayza
D. Daniel Biosca Cid
Dña. Sandra Albiol Gargallo
D. Alfonso López Ojea
Dña. Mª Amparo Bayarri Martorell
D. Jordi Pau Caspe
Dña. Pilar Diago García
D. Oscar Ayza París
D. Rafael Serrat Biosca

Secretario:
D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a quince de noviembre de dos mil doce; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de septiembre ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

El Sr. **Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, pide que consten en acta sus intervenciones y las respuestas que se le ofrecen.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

2º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 17/2012.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 12 de noviembre de 2012, que tiene el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2012, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 8 de noviembre de 2012, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 8 de noviembre de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 8 de noviembre de 2012 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

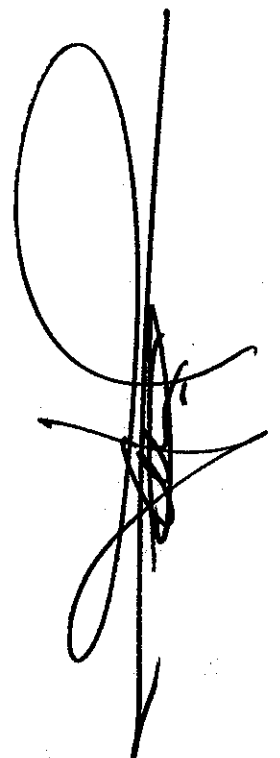
— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located on the right side of the page.

OK1395973



CLASE 8.ª

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2012/017, con la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida	Concepto	Importe
1620.22700	Contrato recogida y transporte de RSU	52.730,93
1650.22706	Mantenimiento alumbrado público	79.554,41
1690.21500	Mantenimiento mobiliario playas	10.000,00
9200.22200	Comunicaciones telefónicas	30.703,20
9200.22700	Limpieza edificios	29.000,00
9310.22708	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad	90.000,00
	TOTAL	291.988,54

FINANCIACIÓN:

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Partida	Concepto	Importe
1320.15000	Incentivos al rendimiento: Productividad	7.000,00
1320.15100	Incentivos al rendimiento: Gratificaciones	3.500,00
1510.15000	Incentivos al rendimiento: Productividad	411,91
1511.15000	Incentivos al rendimiento: Productividad	500,00
1511.15100	Incentivos al rendimiento: Gratificaciones	2.000,00
2301.13100	Personal temporal (básicas) Escola d'estiu	5.291,19
2301.13101	Personal temporal (complementarias) Escola d'estiu	2.735,44
2310.16000	Cuotas sociales	75.000,00
2312.14300	Retribuciones Oficina AMICS	2.400,00
2312.15000	Incentivos al rendimiento: Productividad	1.350,00

2410.15100	Incentivos al rendimiento: Gratificaciones	1.200,00
3330.15000	Incentivos al rendimiento: Productividad	500,00
3330.15100	Incentivos al rendimiento: Gratificaciones	500,00
3380.22697	Fiestas Patronales	50.000,00
3410.15000	Incentivos al rendimiento: Productividad	500,00
3410.15100	Incentivos al rendimiento: Gratificaciones	600,00
3410.16200	Formación y perfeccionamiento del personal	500,00
3410.22689	Actividades deportivas	4.000,00
3410.22706	Trabajos realizados por otras empresas	1.000,00
9120.10001	Indemnizaciones miembros corporativos	100.000,00
9310.12000	Sueldos del grupo A1	20.000,00
9310.12103	Sueldos del grupo C1	6.500,00
9310.15000	Incentivos al rendimiento: Productividad	500,00
9310.15100	Incentivos al rendimiento: Gratificaciones	1.000,00
9320.15000	Incentivos al rendimiento: Productividad	500,00
9320.15100	Incentivos al rendimiento: Gratificaciones	1.000,00
9340.15000	Incentivos al rendimiento: Productividad	2.500,00
9340.15100	Incentivos al rendimiento: Gratificaciones	1.000,00
	TOTAL	291.988,54

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Deliberación:

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, votará en contra ya que considera que en muchos conceptos no se cumple la ley presupuestaria.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, anuncia que su grupo votará en contra ya que esta modificación es consecuencia de un presupuesto políticamente mal elaborado.

La **Sra. Albiol Gargallo**, concejala delegada de Hacienda, explica el concepto de modificación presupuestaria y el motivo de la presente modificación.

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor (PP) y cuatro votos en contra (PSOE y IU), aprueba el dictamen transcrito.

3º.- DICTAMEN SUPRESIÓN DE PAGA EXTRAORDINARIA O CUANTÍA EQUIVALENTE PERCIBIDA POR LOS CONCEJALES.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Gobernación celebrada el día 12 de noviembre de 2012, que tiene el siguiente tenor literal:

"En el pasado Pleno de la Corporación se dio cuenta de los escritos

OK1395974

CLASE 8.^a

presentados por parte de los concejales del grupo municipal Partido Popular solicitando la reducción de sus retribuciones en las cuantías que les corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria o equivalente, añadiendo que en el caso que no se contemple expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias, sea reducida en una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, siendo prorrateada dicha retribución durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

En el mismo sentido han presentado con carácter posterior los miembros del grupo municipal PSOE presentando idéntica solicitud (r.e. 9626, 9627 y 9628) y el concejal del grupo municipal IU.

Considerando que las retribuciones e indemnizaciones fueron fijadas por el propio Pleno de la Corporación mediante acuerdo de fecha 4 de julio de 2011, siendo necesaria su modificación, para poder alterar el régimen de dichas retribuciones e indemnizaciones.

En cumplimiento de dicha solicitud se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, que deberá ser dictaminada favorablemente por la correspondiente comisión informativa, con carácter previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación:

ÚNICO: Aceptar la renuncia formulada por los concejales y, en consecuencia, modificar el punto 8º del acuerdo plenario de 4 de julio de 2012 añadiendo un nuevo párrafo: *"En el año 2012, los miembros de la Corporación a que se refiere el párrafo primero del punto 8º, percibirán por la concurrencia efectiva a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, la cantidad de 278,59€ por sesión; de la Junta de Gobierno Local la cantidad de 362,18€ por sesión y a las Comisiones Informativas 278,59€ por sesión"* y detracer de sus correspondientes nóminas de los meses de noviembre y de diciembre la diferencia con las retribuciones que hubieren percibido durante año 2012. En el mismo sentido, y para hacer efectivas las indicadas renuncias, añadir al citado acuerdo un punto 11º con el siguiente tenor literal: *"En el año 2012 las Delegaciones a que se refieren los puntos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º percibirán una única paga extraordinaria de igual cuantía a la cantidad mensual".*

Deliberación:

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, votará a favor ya que le parece muy bien pero, aún así, cree que esta medida no es suficiente.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, explica que votará a favor, en solidaridad con los recortes del Gobierno de España a trabajadores especialmente a los públicos. Pide, asimismo, que se haga buen uso de la cuantía resultante de esta reducción.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, se congratula de la unanimidad alcanzada en el asunto motivado en la solidaridad con los empleados públicos como consecuencia de las medidas de recorte, recorte que, por otra parte, es fruto de la herencia recibida. Anticipa que en los próximos meses el Gobierno de la Nación aprobará una reforma de la Ley de Régimen Local que seguramente limitará, aún más, los sueldos de los munícipes, por tanto, debe esperarse a conocer los términos de dicho recorte legal. Por otra parte, sobre la finalidad de los recursos que se ahorren fruto de este acuerdo, considera que debe destinarse a partidas sociales.

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen transcrito.

4º.- DICTAMEN APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA MESA DE CALIDAD SICTED.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Gobernación celebrada el día 12 de noviembre de 2012, que tiene el siguiente tenor literal:

"Visto que el Ayuntamiento se ha adherido al sistema integral de calidad turística en destino (SICTED), en el marco de un proyecto de mejora de la calidad de los destinos turísticos promovido por el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Considerando que es pertinente la aprobación de un reglamento de funcionamiento de la mesa de calidad SICTED del ayuntamiento a efectos de concretar un órgano proponente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

*Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la comisión informativa de gobernación, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:***

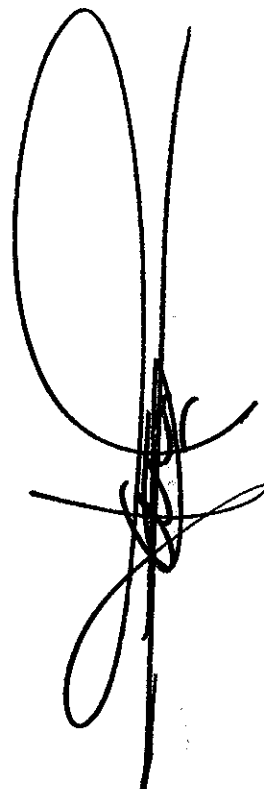
PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de la Mesa de Calidad SICTED del Ayuntamiento de Peñíscola.

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a información pública durante un periodo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

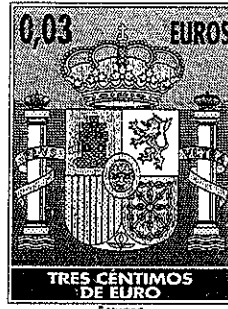
Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen transcrito.

5º.- DICTAMEN FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Gobernación celebrada el día 12 de noviembre de 2012, que tiene el siguiente tenor literal:

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned on the right side of the page.

OK1395975

**CLASE 8.ª**

"Se ha recibido petición de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, en fecha 4 de octubre de 2012 y por la que solicita que se les facilite el acuerdo de esta Corporación determinando cuáles serán las dos festividades locales que con carácter no recuperables habrán de celebrarse en esta localidad durante el próximo año, concretándose de manera específica fecha y denominación de las festividades.

Resultando que corresponde a esta Corporación la determinación de dos días de fiesta local, de carácter no recuperable, que tendrán lugar en este municipio para el próximo ejercicio 2013 al amparo del artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores.

Resultando que de conformidad con el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que, como tradición, en nuestro municipio han venido celebrándose las festividades de San Vicente y San Esteban, salvo que los mismos hubiesen sido declarados festivos por el Estado o la Comunidad Autónoma.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la comisión informativa de gobernación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar para el ejercicio 2013 como días de fiesta local, de carácter no recuperable, las fechas:

- Día 8 de abril de 2013. San Vicente Ferrer.
- Día 26 de diciembre de 2013. San Sebastián.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo, a los efectos oportunos, a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de acuerdo con la comunicación de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo recibida."

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen transcrito.

6º.- DICTAMEN APROBACIÓN CADUCIDAD PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA U.E. POLÍGONO VI, ZONA PA,

SUBZONA B "PEÑÍSCOLA PARC".- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Urbanismo celebrada el día 12 de noviembre de 2012, que tiene el siguiente tenor literal:

"En relación con el escrito presentado por D^a Rosa Planes Vizcarro solicitando la declaración de caducidad del Programa de Actuación Integrada de la U.E. Polígono VI, Zona PA, Subzona B "Peñíscola Parc".

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General de fecha 16 de septiembre de 2012, que consta en el expediente, en el que se propone la desestimación de la solicitud de caducidad formulada, en virtud de las siguientes consideraciones:

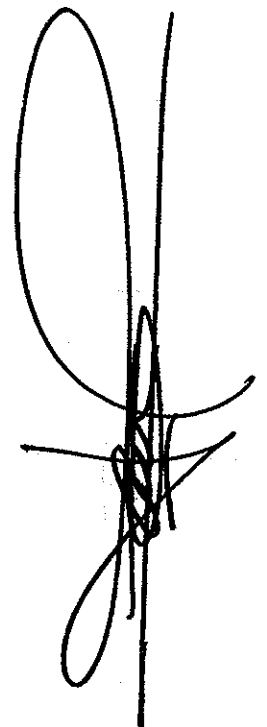
1ª) *En cuanto a los plazos de ejecución de las obras de urbanización el Convenio Urbanístico suscrito, que consta en el expediente, establece en su cláusula Primera, apartado 4, que "la ejecución de las obras de urbanización se realizará en el plazo máximo de 12 meses desde la inscripción de la reparcelación en el registro de la propiedad y tenencia de la plena disponibilidad de los terrenos".*

Con posterioridad, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2009, en relación a los recursos de reposición interpuestos contra la aprobación del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución del Plan de Reforma Interior de Mejora "Peñíscola Parc", resolvió estimar la alegación formulada por el agente urbanizador sobre la determinación del momento de inicio de las obras de urbanización adoptando el siguiente acuerdo al respecto:

"Las obras de urbanización se llevarán a término en el plazo de doce meses, debiendo iniciarse las mismas a partir de la firma del Acta de Replanteo suscrita por la dirección de las obras y, al menos, por un técnico municipal, en la forma dispuesta en el artículo 332.1.e) ROGTU. La firma del Acta de replanteo deberá producirse dentro del plazo de tres meses a contar desde la inscripción de la reparcelación de la Unidad de Ejecución en el Registro de la Propiedad".

2ª) *El inicio de las obras de urbanización requiere la previa inscripción de la reparcelación en el registro de la propiedad, conforme a lo señalado en el Convenio urbanístico suscrito. En tanto no se produzca dicha inscripción, que faculte para tener disponibilidad sobre los terrenos y para la posterior formalización del Acta de replanteo, no es posible el inicio de las obras, cuyo plazo de ejecución empezaría a contar a partir de la fecha de la firma del Acta de replanteo.*

3ª) *En cuanto a la inscripción registral del proyecto de reparcelación, hay que tener en cuenta que el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2008, aprobatorio del proyecto de reparcelación exigía modificaciones a introducir en el proyecto, referidas a la configuración y aprovechamiento urbanístico de determinadas fincas resultantes. Contra dicho acuerdo la mercantil Ensanche Urbano S.A., agente urbanizador, interpuso recurso de reposición, que fue resuelto por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de noviembre de 2009, que acordó desestimar el recurso interpuesto e incluir de oficio en el Proyecto de Reparcelación la modificación resultante de la estimación parcial del recurso presentado por D^{ña} Rosa Planes Vizcarro referida en el apartado 3 del mismo acuerdo, y las variaciones señaladas en el acuerdo de aprobación*

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned on the right side of the page.

OK1395976

CLASE 8.^a

adoptado por la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2008, requiriendo al Arquitecto Municipal para que elaborase un texto refundido del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior de Mejora "Peñíscola Parc", al que se incorporasen dichas modificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 423.5 ROGTU, debiendo someterse dicho documento de refundición a los trámites previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 423 ROGTU (acuerdos que se recogen en los antecedentes 10 y 11 anteriores).

4ª) Teniendo en cuenta que los acuerdos de aprobación de la reparcelación establecían la necesidad de introducir modificaciones en el proyecto (precisamente referidas a la configuración y aprovechamiento urbanístico de determinadas fincas resultantes), el otorgamiento del documento público al que hace referencia el artículo 180 LUV, sobre el contenido de la reparcelación para su posterior inscripción, requiere necesariamente que dichas modificaciones se incorporen al proyecto de reparcelación; debiendo producirse dicha incorporación mediante la elaboración de un texto refundido del proyecto de reparcelación que debe ser objeto asimismo de aprobación municipal.

Teniendo en cuenta que con arreglo al convenio urbanístico suscrito y a los acuerdos municipales adoptados, en tanto no se produzca la inscripción de la reparcelación en el registro de la Propiedad y se firme la correspondiente Acta de replanteo, no comienza a correr el plazo de ejecución material de las obras de urbanización, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Desestimar la solicitud formulada por D^a Rosa Planes Vizcarro de declaración de caducidad del Programa de Actuación Integrada de la U.E. Polígono VI, Zona PA, Subzona B "Peñíscola Parc", en virtud de las anteriores consideraciones, contenidas en el informe emitido por el Técnico de Administración General del Negociado de Urbanismo, que consta en el expediente.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando traslado del informe emitido por el Técnico de Administración General del Negociado de Urbanismo."

Deliberación:

El Sr. **Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, estaría a favor de la caducidad e incluso a favor de anular todo el programa ya que el PGOU debe adaptarse a ese Programa. Considera que ha habido mucha influencia política y que el PGOU es un PGOU presuntamente corrupto manejado por miembros de la Corporación que trabajaban para la mafia inmobiliaria.

El Sr. **Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, anuncia que su grupo se abstendrá en este punto.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, recuerda que el ayuntamiento, en su actuación, no puede incumplir la ley, por este motivo las licencias siempre se han dado con informes favorables de técnicos y sin privilegios. Considera que si el Sr. Serrat continuase al frente al Ayuntamiento, lo arruinaría. Además, le reprocha que si tiene alguna denuncia que formular tiene la obligación de acudir a la fiscalía.

El **Sr. Alcalde** pide que se pase literalmente la intervención del Sr. Serrat a los servicios técnicos por si consideran pertinente emprender alguna acción contra el concejal.

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor (PP), tres abstenciones (PSOE) y un voto en contra (IU), aprueba el dictamen transcrito.

7º.- DICTAMEN APROBACIÓN PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA (ZAS).- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Urbanismo celebrada el día 12 de noviembre de 2012, que tiene el siguiente tenor literal:

"Con motivo de la concentración de establecimientos públicos y actividades recreativas en la Calle Mayor y su entorno, y ante las numerosas quejas por ruidos recibidas, se ha elaborado por el Ingeniero Industrial Municipal informe medioambiental sobre contaminación acústica de dicha zona, con carácter de estudio previo, conforme a lo previsto en el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

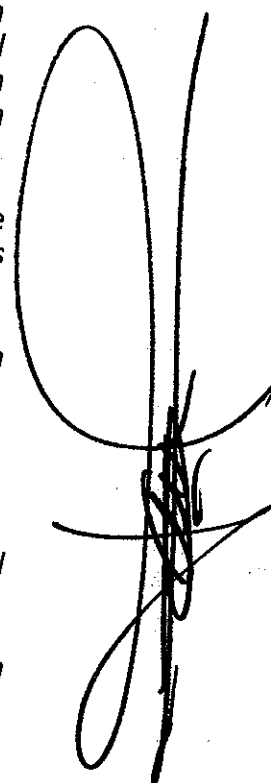
Con el objeto de conseguir la progresiva reducción de los niveles sonoros en el exterior hasta alcanzar los objetivos de calidad sonora que le sean de aplicación, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título III de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, y en el Capítulo V del Título II del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la propuesta de declaración de Zona Acústicamente Saturada (ZAS) en la Calle Mayor y su entorno, con las siguientes características:

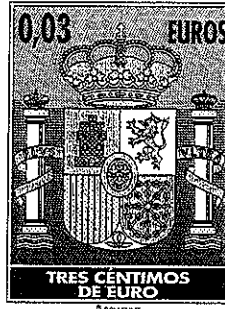
1. Ámbito de aplicación y límites geográficos. El ámbito de la Zona Acústicamente Saturada será:

- Calle Mayor.
- Plaza Ayuntamiento.
- Calle San Juan.
- Calle Jaime Sanz Roca, en el tramo comprendido entre los números 1 al 19.

Consta en el expediente plano de delimitación física de la zona objeto de la propuesta de declaración.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly 'J. Forner Simó'.

OK1395977



CLASE 8.ª

2. Medidas correctoras.

2.1. Reducción del horario en el que se lleven a cabo las actividades de discoteca y salas de baile, limitando el horario de cierre a las 03:30 horas, sin perjuicio de que durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre el Ayuntamiento pueda acordar prolongar el horario media hora los viernes, sábados y vísperas de fiestas, hasta las 04:00 horas, si lo estima procedente.

2.2. Suspensión de la concesión de nuevas licencias de discoteca y salas de baile.

2.3. Vigilancia por agentes de la autoridad del estado de las actividades y del cumplimiento de las medidas propuestas y ajuste a las condiciones de las licencias concedidas.

2.4. Control de las emisiones acústicas realizadas por los locales, ajustándose a lo autorizado en licencia.

2.5. Prohibición de consumo de bebidas y comidas fuera de los espacios debidamente autorizados.

2.6. Eliminación de cualquier fuente de ruido que esté situada en el exterior del local o indebidamente aislada.

3. Vigencia.

Las medidas adoptadas en la declaración de Zona Acústicamente Saturada se mantendrán en vigor en tanto no quede acreditada la disminución de los niveles sonoros mediante informe técnico aportado al efecto por los interesados, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Decreto 104/2006, de Planificación y Gestión en materia de contaminación acústica.

Segundo.- Someter a información pública la anterior propuesta de declaración de Zona Acústicamente Saturada, por un período de 30 días, mediante la publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en el periódico "Mediterráneo", así como en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento. Así mismo se dará audiencia, dentro del período de información pública, a las organizaciones o asociaciones que representen colectivos o intereses sociales que puedan verse afectados por la declaración, y mediante notificación individualizada, a las asociaciones vecinales o entidades que las agrupen."

Deliberación:

El Sr. Serrat Biosca, portavoz del grupo municipal IU, considera que el ayuntamiento debe hacer cumplir las leyes en el caso antiguo y no sólo en materia de ruidos. Está de acuerdo no solamente en declarar ZAS sino también en hacer cumplir las normas para todos los ciudadanos no sólo para unos pocos. Para ello, considera que el Ayuntamiento debe poner todos los

medios necesarios para hacer cumplir la ley.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, resalta que se trata de un tema espinoso y considera que estas problemáticas deben erradicarse desde su pronta aparición y no cuando el problema se ha agrandado mucho. Además critica que todavía no exista en el municipio una zona de ocio definida y delimitada. Pregunta al equipo de gobierno qué se va a hacer con el problema, ya que indica que quien debe solucionar el problema es el equipo de gobierno ya que tiene mayoría absoluta y además es quien ha creado el problema. Critica que se han atendido las quejas sólo cuando el problema ya desborda. No obstante, su grupo votará a favor de la exposición pública.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, informa que el ayuntamiento no puede inhibirse ni hacer arbitraje entre los intereses contrapuestos de los ciudadanos sino que debe intervenir en todos estos actos para hacer cumplir debidamente la ley. Recuerda que el otorgamiento de licencias es un acto reglado y, por tanto, si un ciudadano desea montar una discoteca y cumple las normas establecidas, el ayuntamiento no puede impedirle montarla aunque no le guste la actividad. Pide unanimidad a todos los grupos municipales ya que el problema de los ruidos ha existido a lo largo de todas las Corporaciones anteriores y no es una problemática nueva de esta legislatura.

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen transcrito.

8º.- APROBACIÓN MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA, DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Di cuenta de la moción presentada por todos los grupos municipales, cuyo contenido es como sigue:

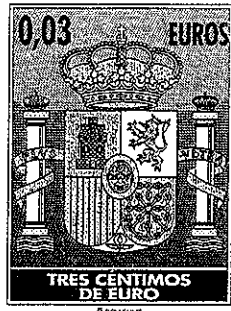
"La economía de las ciudades turísticas es básicamente estacional, pues como ciudades de vacaciones ligadas al sol y playa, tienen importantes flujos de ocupación que son muy elevados en temporada estival y muy reducidos durante el invierno. Precisamente por estas características es muy notable el número de comercios que abren sus puertas en temporada alta y también son muchos los que se ven obligados a cerrar en temporada baja. La delicada mecánica de este funcionamiento económico se basa en un trabajo intenso y continuado durante la temporada alta para conseguir superar el periodo de obligado cierre invernal.

En los últimos tiempos ha ido apareciendo en nuestra ciudad y en todas las ciudades turísticas del arco mediterráneo un fenómeno socio-económico de relevante influencia sobre el sector comercial, nos referimos a la venta no sedentaria o ambulante no autorizada, fenómeno que afecta gravemente a la actividad económica de nuestras ciudades e incluso ataca frontalmente el principal atractivo de nuestro destino turístico: las playas.

Resulta obvio que esta modalidad de venta ilegal constituye una desesperante competencia respecto del comercio legalmente establecido, puesto que no contribuyen con ninguna aportación de Impuesto de Bienes Inmuebles, tampoco contribuyen mediante Impuestos sobre la Ocupación de Vía Pública, no contribuyen a las Tasas por Basuras, ni siquiera están dados de alta en la Seguridad Social, con lo que no contribuyen con el

A large, dark, handwritten scribble or signature is present in the right margin of the page, extending vertically from the middle to the bottom. It consists of several overlapping loops and lines, making it difficult to decipher as a specific name.

OK1395978



CLASE 8.ª

IRPF, no declaran IVA y por supuesto no efectúan ningún tipo de Declaración de Renta, ni contribuyen con el Impuesto de Sociedades. Se trata pues, de una actividad inmersa de lleno en la economía sumergida. Un comerciante legalmente establecido debe afrontar sus obligaciones fiscales, ya sea de alquiler o mediante el IBI, contribuir con el impuesto de Ocupación de Vía Pública, pagar sus correspondientes Tasas de Basuras, estar dado de alta en la Seguridad Social, realizar las correspondientes aportaciones al IRPF, efectuar las declaraciones trimestrales de IVA, contribuir con el impuesto de Sociedades sin olvidar los recibos de Luz, Agua, Teléfono, y una vez al año realizar su declaración de renta, todo esto es lo que debe cubrir cualquier establecimiento que abre sus puertas para desarrollar una actividad comercial legalmente establecida. Así pues, el precio final de cualquier producto que se vende en un comercio legal sufre un importante incremento que debe cubrir todos estos gastos antes de aplicar el beneficio industrial. No se puede competir con el comercio ilegal que se ha instalado en nuestras playas y vías públicas y se ha erigido en un verdadero ataque frontal a nuestro sistema económico. Se ha establecido un sistema alternativo de comercio que conlleva un fraude fiscal y un fraude a la Seguridad Social ante la pasividad de nuestros gobernantes.

Debemos resaltar la importancia de nuestras playas para nuestra actividad económica. Sin los valores de limpieza, seguridad, servicios y tranquilidad, nuestras playas pueden perder el alto nivel de fidelidad que hace que los turistas nos visiten año tras año y se conviertan así en nuestro principal recurso económico. Los distintos ayuntamientos a lo largo de la costa nos esforzamos en ofrecer las mejores garantías de calidad y de servicios en las mismas: Banderas Azules, Banderas Qualitur de Calidad, las ISO 9001 y 14001, y tantos, cuantos galardones nos permitan potenciar nuestra oferta turística. De otro lado recordar los esfuerzos presupuestarios que los ayuntamientos y las administraciones autonómicas y estatales deben realizar para optimizar tanto la limpieza como el mobiliario de playas para conseguir un buen nivel de excelencia turística. Sin embargo, nuestras playas se han convertido en un gran centro comercial, dónde ante la pasividad de nuestros gobiernos, los vendedores no autorizados efectúan su actividad económica sumergida.

Ampliar la presencia policial que garantice la tranquilidad, la seguridad, la movilidad, la información y la convivencia de nuestros turistas también representa otra sustancial partida en el presupuesto municipal. Es realmente importante la partida presupuestaria que cada año se destina en los ayuntamientos turísticos a Seguridad Ciudadana. Durante las últimas temporadas estivales nuestros policías han dedicado la mayor parte de su trabajo al control de la venta ilegal, han trabajado en turnos de mañana y tarde para atenuar los impactos negativos de esta actividad no autorizada sobre el comercio legalmente establecido

Desde las Asociaciones de Comerciantes se ha reiterado la necesidad de erradicar esta competencia desleal que está poniendo en graves apuros económicos a los comercios del sector turístico. Reiteran la disminución de ventas que ha propiciado la actual coyuntura de crisis económica y

denuncian sin cansancio el intrusismo por parte de aquellos que se dedican al comercio no sedentario y no autorizado, actividad fraudulenta que se ha apoderado de las calles de nuestras ciudades.

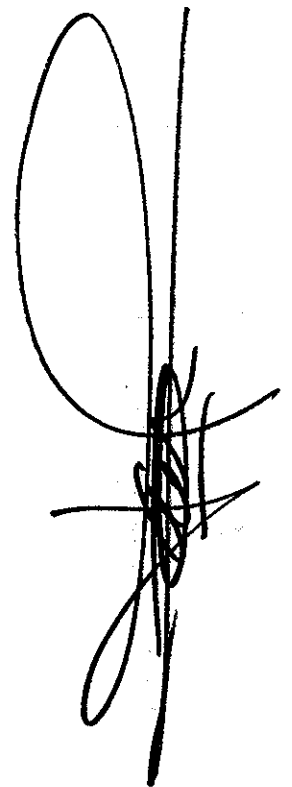
La legislación estatal que regula el comercio ambulante o no sedentario es la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE núm. 15, de 17 de enero, artículos 53 a 55). El Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria (BOE núm. 63, de 13 de marzo) y la legislación autonómica de la Comunidad Valenciana que la regula es la Ley 3/2011, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, (DOCV núm. 6488, de 25 de marzo, artículo 10.1 y del 43 al 47) y el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana. Tanto la legislación estatal como la autonómica atribuye las competencias en materia de autorización sobre el comercio ambulante o no sedentario a los ayuntamientos mediante sendas ordenanzas municipales y establece los procedimientos sancionadores tipificando las faltas en leves graves y muy graves y señalando un régimen de sanciones para cada una de las infracciones. La competencia, por tanto en esta materia queda delegada en la policía local y los tipos de falta que por esta vía se persiguen son única y exclusivamente los de carácter administrativo. Resulta habitual para el comercio sedentario la visita de diferentes inspecciones de Trabajo, inspecciones de Hacienda, inspecciones de Sanidad que vigilan el estricto cumplimiento de la legalidad vigente y resultan notorias las sanciones aplicadas a estos comerciantes cuando alguno incumple cualquiera de las normas legales. Podríamos efectuar una estadística de la vigilancia efectuada por la administración sobre el comercio sedentario y no sedentario autorizado y determinaríamos los percentiles de tales o cuales incumplimientos en materia de trabajo, fiscal o sanitaria y podríamos cuantificar los importes recaudados por tal vigilancia. Sería de todo punto interesante efectuar una comparativa con los niveles recaudados sobre el comercio no sedentario y no autorizado. No cabe duda que resulta muy sencillo y cómodo para la administración vigilar el rebañito bien adoctrinado que supone el comercio sedentario y el no sedentario autorizado, pero en cambio resulta arduo y complicado conseguir un control sobre el comercio no sedentario y no autorizado.

Constituye un deber para las administraciones públicas velar por el cumplimiento de las leyes en todos y cada uno de sus ámbitos de competencia y debe plantearse a nuestros legisladores la búsqueda de nuevos mecanismos legales para erradicar las prácticas ilícitas cuando se detecten, consiguiendo así que no proliferen. Entendemos que existe una legislación exigua para controlar esta práctica ilegal y por esta razón cada vez es mayor su presencia.

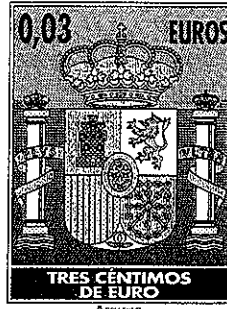
La permisividad hacia la práctica de esta actividad ilegal está propiciando una disminución en la recaudación del comercio sedentario lo que ocasiona pérdida de puestos de trabajo, disminución de los ingresos fiscales y el cierre definitivo de muchos comercios. Este panorama está generando un creciente malestar ya puesto de manifiesto, de manera reiterada, por las distintas Asociaciones de Comerciantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, al Ayuntamiento Pleno, solicitan la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a la Conselleria de Economía Industria y Comercio a la elaboración de un informe sobre el impacto económico del comercio no sedentario ilegal sobre el comercio sedentario en la Comunidad Valenciana.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and several vertical and horizontal strokes below it.

OK1395979

CLASE 8.^a

2.- Instar al Ministerio de Presidencia a la elaboración de un informe sobre el impacto económico del comercio no sedentario ilegal sobre el comercio sedentario.

3.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a la elaboración de un informe sobre el impacto económico del comercio no sedentario ilegal sobre el comercio sedentario.

4.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la elaboración de un informe sobre el impacto económico del comercio no sedentario ilegal sobre el comercio sedentario.

5.- Instar al Presidente de la Generalitat y al Presidente del Gobierno a que promuevan la tramitación de una legislación más enérgica que persiga esta actividad ilegal y permita su erradicación.

6.- Instar al Ministerio de Interior, Delegación de Gobierno de Valencia, Subdelegación del Gobierno de Castellón, para que incrementen la acción policial contra mafias organizadas respecto al tráfico de personas y productos ilegales.

7.- Mandar copia del presente escrito a la Subdelegación del gobierno de Castellón, a la Delegación del Gobierno de Valencia, a la Conselleria de Economía Industria y Comercio, a la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Presidencia, al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Presidente de la Generalitat Valenciana y al Presidente del Gobierno de España."

Deliberación:

El Sr. Serrat Biosca, portavoz del grupo municipal IU, considera que es un problema perjudicial sobre todo para la imagen de la calidad turística del municipio que se ve mermada.

El Sr. Pau Caspe, portavoz del grupo municipal PSOE, indica que no se trata únicamente de un problema de seguridad pública sino de una actividad fraudulenta que no cumple sus obligaciones y no paga sus impuesto, por tanto, no contribuye a la mejora de la economía nacional. Añade que no se trata simplemente de un problema puntual del municipio de Peñíscola sino de un problema nacional.

El Sr. Forner Simó, portavoz del grupo municipal PP, recuerda que esta moción nace en una reunión del Consejo de Comercio y la finalidad es generar un debate entre todas las instituciones competentes para ofrecer la mejor solución al problema.

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba la moción transcrita.

Por parte del Sr. Alcalde se informa de tres escritos presentados por parte del grupo municipal Izquierda Unida antes de iniciar la sesión que por parte de Secretaría se informa que son considerados como ruegos que pueden formularse en el turno correspondiente, en base a los criterios señalados en informes anteriores de fecha 16 de mayo y 16 de julio de 2012.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

9º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta a la Corporación:

- De la comparecencia en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 613/2012, interpuesto por ATRACCIONES MEDINA, S.L., contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2012 por el que se resuelve la finalización del contrato menor de transporte público de viajeros mediante trenes-tranvía turísticos, adjudicado a Atracciones Medina S.L. y contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2012 por el que se adjudica el contrato para la gestión del servicio público de transporte de viajeros mediante trenes-tranvía turísticos a la UTE Autocares Julià S.L. Julià - Travel S.A.

10º.- RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ULTIMA SESION.-

- La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 430 de fecha 6 de agosto hasta la nº 575 de fecha 26 de octubre, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

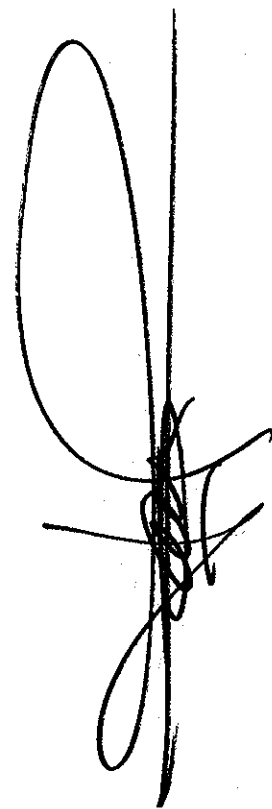
- Asimismo, la Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por el Concejal-delegado de Tráfico, nº1/2012, de 23 de julio, a 31/2012 de 9 de noviembre, en expedientes por infracciones a la normativa de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

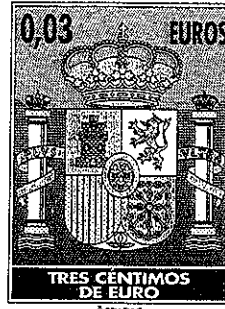
Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los concejales asistentes si desean formular algún ruego o pregunta.

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- 1.- Pide la reducción en un 40% de la cuantía los sueldos que perciben los concejales de la Corporación.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is highly cursive and appears to be written over a vertical line.

OK1395980



CLASE 8.ª

- 2.- Pide que, de cara al próximo presupuesto municipal, se reduzca el importe de los servicios contratados por el ayuntamiento.
- 3.- Pide que se nombre una Comisión para aclarar los antecedentes de la sentencia recaída en el caso Llopis a la que asistan los abogados que han defendido el caso ante los Tribunales.
- 4.- Pide que sean profesionales quienes se encarguen de la restauración de la imagen de Sant Roc.
- 5.- Exige que se optimice el control en las horas de encendido del alumbrado público.
- 6.- Pregunta sobre la situación y estado del proyecto aparecido en prensa referente a una zona de ocio Peñíscola Isla Mágica.
- 7.- ¿En qué situación se encuentra el puerto deportivo?
- 8.- ¿Se ha presupuestado lo que costaría acabar la urbanización Cap Blanc?
- 9.- Pide que el ayuntamiento se interese sobre la tasa de basura del consorcio de forma que sea igualitaria en todos los municipios.

El **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

- 1.- Responde que todos los partidos políticos, a nivel nacional, en el marco de la reforma de la Ley de Régimen Local, están negociando el tema de reducción de los sueldos de concejales a nivel de Federación Española de Municipios y Provincias.
- 2.- Informa que desde las concejalías se están preparando pliegos para licitar nuevos contratos y obtener una rebaja en el precio.
- 3.- Indica que se constituirá una comisión especial para tratar los antecedentes de la sentencia Llopis por causa de una expropiación que no se ajustó a Derecho.
- 4.- El **Sr. Biosca Cid**, concejal-delegado de fiestas, informa que la Universidad Popular dispone de una especialista en restauración que está suficientemente capacitada para la restauración de la imagen de Sant Roc.
- 5.- Comenta que el ruego sobre el alumbrado público se tendrá en cuenta.
- 6.- Indica que no hay habido ninguna variación en el tema de la zona de ocio desde la última vez que se planteó la cuestión.

7.- El proyecto de puerto deportivo está en la Conselleria de Medio Ambiente pendiente de su estudio.

8.- El **Sr. Forner Simó**, concejal-delegado de Urbanismo, indica que en la urbanización de Cap Blanc las cuentas ya están realizadas y estaría pendiente de licitar. El problema es que existe un banco moroso en vía ejecutiva que adeuda un millón de euros en cuotas de urbanización, no pudiendo licitar la obra hasta que no se recaude este importe. Además, existe un embargo sobre las fincas municipales debido al impago de la Sentencia del Caso Llopis.

9.- Comenta que la finalidad del Consorcio es, mediante la suma de las 49 voluntades de sus miembros, fijar una tasas comunes para todos los municipios consorciados. Anuncia que hace unos días se acordó una rebaja en las tasas y así se ha publicado en el BOP para abrir el periodo de información pública.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- ¿Tendremos este año turismo del IMSERSO? Cuándo vendrá y en qué cantidad?

2.- ¿Por qué se ha reducido el horario de limpieza del consultorio médico, del colegio y del polideportivo?

3.- Pone de manifiesto que en la rotonda de la plaza Constitución se cambió hace un tiempo el sentido de la calle Rey Lobo que ahora ocasiona conflictos y ha ocasionado algún choque entre vehículos. Ruega que se estudie el sentido de estas calles y los problemas que generan.

4.- ¿A cuánto asciende la aportación provincial al Patronato Municipal de Turismo? ¿Cuánto se ha reducido respecto al ejercicio anterior?

5.- ¿Cuánto costarán las fiestas de invierno y de dónde sale el crédito necesario para poder pagarlas? ¿Como consecuencia de qué disminuciones se puede disponer de este crédito?

6.- Indica que, según informó el presidente del Patronato Municipal de Turismo, el año pasado llegaron a Peñíscola 6.000 austríacos con una repercusión económica de 300.000€ para el municipio, es decir, 50€ por austríaco. ¿Puede hacer alguna valoración sobre estos datos?

7. Estando el Vila-real CF en segunda división y siendo menor su repercusión mediática, ¿se va a pagar la misma cantidad por la publicidad de Peñíscola?

8.- Solicita que se dé cuenta del estado de la tramitación del contrato de limpieza.

A large, dark, handwritten scribble or signature is located in the right margin of the page, extending vertically from approximately the middle of the page down to the bottom. It consists of several overlapping loops and lines, making it difficult to decipher as a specific name.

OK1395981



El Sr. Alcalde ofrece las siguientes respuestas:

1.- Da la palabra al **Sr. Suescun Ayza**, concejal-delegado de Turismo, quien confirma que el próximo año tendremos turismo del IMSERSO y recuerda que la Comunidad Valenciana es de las autonomías que sale más beneficiada del reparto. Indica que la función del Patronato Municipal alcanza solamente a servir de enlace para pedir a nivel institucional, pero que no entra entre las empresas que contratan con los hoteles.

2.- Da la palabra a la **Sra. Roig Ayza**, concejala-delegada de Servicios, quien explica que en relación con la limpieza de edificios se licitó el nuevo contrato que quedó desierto por un importe inferior al que se pagaba de hecho. Sin embargo, ahora se han reducido las horas de limpieza y se va a aprobar otro pliego. Asimismo, recuerda que no constan quejas vecinales en las dependencias que se ha señalado.

3.- Atiende el ruego respecto a la calle Rey Lobo y da la palabra al **Sr. López Ojea**, concejal-delegado de Tráfico, quien confirma que el Jefe de la Policía Local está elaborando un plan de tráfico.

4.- Da la palabra al **Sr. Suescun Ayza**, concejal-delegado de Turismo, quien explica que la subvención provincial no ha variado respecto al año anterior, ascendiendo a la cantidad de 42.500€, existiendo para este año la misma propuesta.

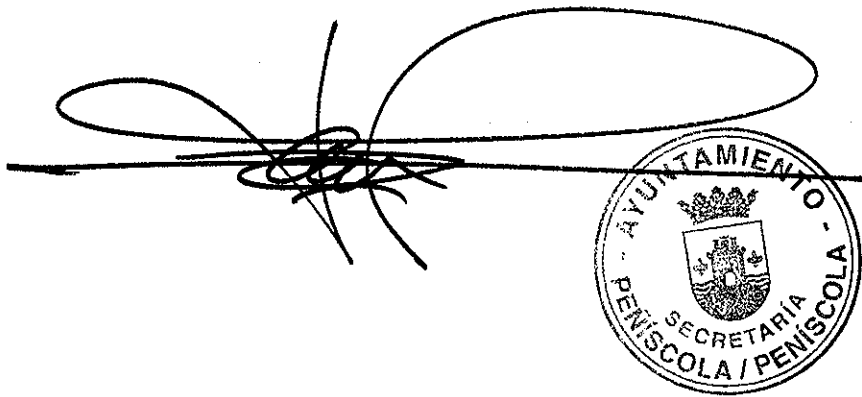
5.- Da la palabra al **Sr. Biosca Cid**, concejal-delegado de Fiestas, quien informa que el presupuesto de las fiestas de invierno asciende a 23.776€ en base a presupuestos con IVA cerrado. Por lo que respecta a las fiestas patronales, a falta de algunas facturas, indica que el importe de lo que costaron asciende a 294.410€, lo que supone un ahorro de 70.000€ respecto al presupuesto inicial que era de 371.000€, no habiéndose producido una merma de actos festivos.

6.- Informa que el transfer de los turistas austríacos lo asumió la Diputación Provincial y que la repercusión de estos turistas en el total de la provincia fue de 2.700.000€, según los informes de los propios técnicos de la Diputación, por lo que de ninguna manera puede ser sólo de 300.000€ para Peñíscola, debiendo haber algún error en la documentación tratada.

7.- Da la palabra al **Sr. Suescun Ayza**, concejal-delegado de Turismo, quien explica que, en caso de firmar un nuevo contrato de patrocinio con el Vila-real CF este año el importe será mucho menor.

8.- No existe ningún inconveniente en trasladarles la documentación sobre los estudios del nuevo contrato de residuos en la medida en que se vayan elaborando, aunque cree que el contrato no finaliza hasta julio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente** (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and scribbled. Below the signature is a circular official seal. The seal features a central coat of arms with a crown on top. The text around the perimeter of the seal reads "AYUNTAMIENTO" at the top and "PENÍSCOLA / PENÍSCOLA" at the bottom. In the center of the seal, below the coat of arms, the word "SECRETARIA" is visible.